

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29271 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 589/2012, referente al concursado Loalva, S.L. se ha dictado auto aprobando el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal cuya parte dispositiva literalmente expone:

Dispongo:

Se aprueba el plan de liquidación propuesto, con las adicciones indicadas.

Los efectos del artículo 145 y ss de la Leco se entienden producidos desde el auto de apertura de la presente pieza de liquidación.

Adviértase a la AC de la obligación de información de las operaciones de liquidación conforme al artículo 152 de la LC.

Procédase a la apertura de la pieza sexta de calificación y a su correspondiente tramitación.

Contra el presente auto se puede interponer recurso de apelación.

Así o acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil de Córdoba. Doy fe.

Córdoba, 8 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160037486-1